



QUILLOTA,

19 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3351 / VISTOS:

1. Ordinario N°173, del 28 de abril de 2014 de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar Decreto Alcaldicio modificatorio contractual para doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Certificado Disponibilidad N°3086, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°495 del 24 de enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°495 del 24 de enero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE en el contrato:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$333333 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 "FONDOS MUNICIPALES".

DEBE DECIR en el contrato:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma \$333333 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$350000 (Trescientos cincuenta mil pesos), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 "FONDOS MUNICIPALES".

DONDE DICE en el decreto:

SEGUNDO **PÁGUESE** e \$333333 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 "FONDOS MUNICIPALES".

DEBE DECIR en el decreto:

SEGUNDO **PÁGUESE** \$333333 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$350000 (Trescientos cincuenta mil pesos), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 "FONDOS MUNICIPALES".

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°495 del 24 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Presupuesto 4.Comunicaciones 5.Interesado 6.Personal
L.MG/DMB/IVL-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 30 de abril de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldesa (s) **Mariela Opazo Muñoz**, Cédula de Identidad N°8.818.602-8, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico Superior en Administración de Empresas, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$333333 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 "FONDOS MUNICIPALES".

DEBE DECIR:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$333333 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$350000 (Trescientos cincuenta mil pesos), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 "FONDOS MUNICIPALES"**.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°495 del 24 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

ISABELLA LAZO TAUCANO
C.I. N° [REDACTED]



MARIELA OPAZO MUÑOZ
ALCALDESA (S)